



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13- J2T-013J2T002-N-17-2023  
"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA."

**ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **dieciocho horas** del día **veintiuno** de **noviembre** de **dos mil veintitrés**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la cita establecida para este proceso de contratación por **Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**, relativa a la "**REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)**"; Mazatlán, Sinaloa; se reunieron en la sala de juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONAMAZ), ubicada en el segundo piso de su edificio sede en el Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán Sinaloa, las personas morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el Fallo del procedimiento en mención.-----

Preside el acto el C. **Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **ASIPONAMAZ-DG-302/2023 de fecha 11 de octubre de 2023**, en representación del Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., actuando en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. -----

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo de puntos o porcentajes, establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública, conforme a lo establecido en el "Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos o Porcentajes" (Anexo Tres) y a lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, fracción II, de su Reglamento, y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.-----

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones se emitió el fallo correspondiente, el cual se anexa como parte de la presente acta, dándose lectura del mismo en presencia de los asistentes.-----

Atendiendo a lo anterior, C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **ASIPONAMAZ-DG-302/2023 de fecha 11 de octubre de 2023**, para emitir el presente fallo. -----

En nombre y representación de la la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONAMAZ), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, notifica que de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la proposición que obtuvo el mayor puntaje o ponderación que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONAMAZ), y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se **Declara Ganador** al grupo de empresas formado por **MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., CONSEER S.A DE C.V., CONSEER NSTE S.A. DE C.V. y QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.** (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA), en el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**, con un importe de **\$146,503,549.31** (Ciento Cuarenta y Seis Millones Quinientos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.), importe sin I.V.A., relativa a la "**REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA), Mazatlán, Sinaloa**"; en un periodo de ejecución de **332 días naturales**.-----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13- J2T-013J2T002-N-17-2023  
"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA."

**ACTA DE FALLO**

teniendo como fecha estimada de inicio el día **24 de noviembre del 2023**, y de conclusión el día **20 de octubre de 2024**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción II de su Reglamento.-----

La presente acta surte efecto, para el grupo de empresas formado **MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., CONSEER S.A DE C.V., CONSEER NSTE S.A. DE C.V. y QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.** (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA), de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar previo a la firma del contrato la garantía de cumplimiento indivisible de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con un importe de **\$14,650,354.93 (Catorce millones seiscientos cincuenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)** correspondiente a una fianza por el equivalente al **10%** del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como la entrega de la garantía de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con un importe de **\$49,419,749.28 (Cuarenta y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.)** correspondiente a una fianza por el equivalente al **29.08%** del monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, adicionalmente deberá presentar las opiniones del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D), Código Fiscal de la Federación, en materia de seguridad social (IMSS) y el INFONAVIT.-----

Para la firma correspondiente del contrato **Nº ASIPONAMAZ-10-2023** será a las **12:00 horas**, del día **veinticuatro de noviembre del año 2023**, por medios electrónicos de comunicación remota; conforme al *ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020*. El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se encuentra disponible en CompraNet en la siguiente dirección electrónica: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>. ---

Conforme a lo señalado en el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los licitantes que a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente Acta en el pizarrón de avisos de la planta baja del edificio sede de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el domicilio antes indicado, por un término no menor de cinco días hábiles, asimismo se difundirá en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido.-----

Se les reitera a los licitantes que en caso de que deseen proporcionar información sobre actos que se hayan cometido, se estén cometiendo o sean probable que se cometan por personas servidoras públicas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., respecto de presuntos actos graves de corrupción, relacionados con cohecho, peculado y desvío de recursos públicos, etc. En términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría de la Función Pública pone a su disposición un mecanismo de participación ciudadana, denominado: "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción", el cual podrán utilizar mediante la plataforma electrónica ubicada en la dirección electrónica siguiente: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>; y que garantiza en todo momento el anonimato de las alertas, la confiabilidad de las comunicaciones y la identidad de las personas alertadoras, de igual forma se encuentra la plataforma SIDEC: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>, donde pueden realizar cualquier tipo de inconformidad y/o denuncia de carácter ciudadano, así como también los





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13- J2T-013J2T002-N-17-2023  
"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA."

**ACTA DE FALLO**

datos del Órgano Interno de Control: [oi@puertomazatlan.com.mx](mailto:oi@puertomazatlan.com.mx), con número de teléfono: 66-99-82-36-11 ext. 71503, donde el Órgano Interno de Control le dará la atención pronta y oportuna, en temas de quejas, inconformidades y/o denuncias. -----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente a las **dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés**, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a continuación firman al margen y al calce el presente documento los que intervinieron en este acto en presencia del **C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, quien lo presidió en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., haciendo entrega a los asistentes copia simple de la presente acta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. -----

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

**ING. FRANKLIN ALONSO BENITEZ CASANOVA**  
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGÍA

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**LIC. JESÚS ALFREDO MARTÍNEZ TORRES**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**POR EL LICITANTE**

MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO,  
S.A. DE C.V., CONSEER S.A DE C.V.,  
CONSEER NSTE S.A. DE C.V. Y QUEL OBRAS Y  
EDIFICACIONES S.A. DE C.V.  
(EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

Ing. Leobardo Díaz  
Gavilanez





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023 "REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023, relativa a la "Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos, (Primera Etapa)", Mazatlán, Sinaloa.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los Licitantes, mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública, conforme a lo establecido en el "Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos o Porcentajes" (Anexo Tres) y a lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, fracción II, de su Reglamento.

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS:

Table with 2 columns: LICITANTES and IMPORTE PROPUESTO. It lists 6 bidders with their respective proposed amounts and details.

Una vez recibidas las propuestas y conocidos los montos de los licitantes INFRAESTRUCTURA MARÍTIMA Y PORTUARIA, S.A. DE C.V., INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTUARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. e INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA) y OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V. y ADMINISTRACION DE VALORES HB S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA), se observa que éstos, rebasan la inversión establecida en el proyecto ejecutivo para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ejecute los trabajos motivo de la presente Licitación, por lo que no es factible el pago de los mismos. En estos supuestos se determina que las proposiciones presentan un PRECIO NO ACEPTABLE, por tanto sus propuestas se ubican en la causal de desechamiento contenida en el numeral 27, Inciso B de la Cláusula Décima Cuarta de la Convocatoria a la Licitación, y a lo establecido en el



Manica



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**  
**"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción II, de su Reglamento. Por lo tanto, sus propuestas **NO SON SOLVENTES**.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

Una vez recibidas las propuestas y conocidos los montos, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería con la asistencia, apoyo y asesoría de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que las declaraciones fiscales; estados financieros básicos o dictaminados como son, Estado de Situación Financiera; Estado de Resultados; Estado de Cambios en la Situación Financiera, y Estado de Cambios en el Capital Contable, mismos que deberán reflejar las razones financieras básicas de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio fiscal 2023, las cuales al igual que las declaraciones anuales, deberán incluir el acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y deberán ser legibles, constatando que cumpla con los parámetros financieros que EL LICITANTE manifiesta, demostrando su capacidad de recursos económicos, respecto: **a) Que el capital neto de trabajo (CNT)** de EL LICITANTE sea suficiente para cubrir el financiamiento de la obra a realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de los trabajos propuestos, en su programa general de ejecución, **Documento PE II**, considerando como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor al financiamiento de los trabajos; **b) Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones**, considerando suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre el PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades; y **c) Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones**, es decir, demuestre en aceptable grado que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, teniendo como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del Pasivo Total PT entre el Activo Total (AT) sea igual o menor a 50%. Del resultado de dicha Evaluación Financiera se determinó que el licitante:

- 1. BYASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y OBRAS CIVILES Y MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.** (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA), con un importe propuesto de **\$121,019,915.84** (Ciento Veintitún Millones Diecinueve Mil Novecientos Quince Pesos 84/100 M.N.), importe sin I.V.A.

De acuerdo con la documentación solicitada en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023 relativo a la "REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", en el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, el Licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados. Ambas empresas en participación conjunta omitieron presentar las declaraciones mensuales de enero a septiembre del 2023. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleto u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento**.

Por lo cual se considera que estas empresas, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico**.



*Handwritten signature*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**  
**"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA**

De las proposiciones para la emisión del presente Fallo, se verificó que cada documento contenga la información solicitada; la capacidad legal; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza que se licita; el currículum de los profesionales técnicos al servicio del Licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos; los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios; costos básicos; cuadrillas; costos horarios; la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización mensual de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales) de utilización mensual de la mano de obra que interviene directamente de la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales) de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real; la relación de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos; financiamiento; utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.---

**2. CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A. DE C.V. y COCOWARIS, MEXICO, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA),** con un importe propuesto de **\$126,416,783.07** (Ciento Veintiséis Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos 07/100 M.N.) importe sin I.V.A. **Importe corregido.**-----

En el documento **PT 02 "Descripción de la Planeación Integral y del Procedimiento Constructivo para la Ejecución"**. -----

Los procedimientos constructivos que describe son someros, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta, derivado de hacer mención del "QUÉ", y no abundar en el "CÓMO" van a realizarse los trabajos, al contemplar de manera muy sencilla el procedimiento que utilizará para seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.). -----

En la Planeación y Procedimientos Constructivos no describe, ni establece los periodos de actividades de acuerdo al Programa de Ejecución General. Al mismo tiempo no detalla la secuencia en el avance de la rehabilitación del Rompeolas. Adicionalmente, menciona que la roca del Banco El Yaqui tiene una densidad de 2.40 ton/m<sup>3</sup>, sin embargo, en el proyecto se estableció que la densidad a considerar por el licitante para la integración de su proposición es de 2.15 ton/m<sup>3</sup> para estar en igualdad de condiciones de participación, por lo que su consideración se aparta de los parámetros establecidos en el proyecto, afectando el rendimiento propuesto en su análisis de precio unitario del documento PE 03, específicamente de los conceptos No. 3 al 8 relativos al suministro y acarreo de roca de diversas clasificaciones, en los que propone un rendimiento de 0.583333 m<sup>3</sup>/ton, para el suministro de piedra de las diversas clasificaciones de roca, lo cual no resulta correcto, ya que de acuerdo a los datos del proyecto 1 m<sup>3</sup> considerando la densidad de la roca de 2.15 ton/m<sup>3</sup>, considerando los vacíos de proyecto (37%), sería igual a 1.3545 ton por m<sup>3</sup>, por lo tanto una tonelada equivaldría a 0.7382798 m<sup>3</sup> de roca, por lo que el rendimiento de 0.583333 m<sup>3</sup>/ton de roca considerado en sus análisis de precios unitarios mencionados, deriva en precios unitarios bajos, repercutiendo esta consideración en los rendimientos de volumen de acarreo a primer kilómetro y acarreos de kilómetros subsecuentes, así como en el cargo por báscula, resultando incongruente la integración de los precios unitarios No. 3 al 8, afectando el total de roca requerida por el proyecto de 40,247.32 toneladas. -----



**2023**  
**ANIVERSARIO**  
**FRANCISCO**  
**VILLA**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**  
**"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

Su planeación incluye suministros comprometidos por 40,247.32 toneladas de roca seleccionada en banco y acarreada al patio de almacenamiento, mismos que corresponden a 29,713.78 metros cúbicos que se señalan en el proyecto, de los cuales sólo considera 23,477.57 metros cúbicos. -----

Su procedimiento constructivo considera el trabajo simultáneo en el cuerpo y morro del Rompeolas: comprometiendo los suministro de Roca en sus diferentes tamaños (banco-patio almacén), así mismo la Carga, Traslado y Colocación (patio almacén-Rompeolas); ya que, trabajar con la Roca colocada a sección completa, exige trabajar a un nivel mayor que aumenta la longitud en la colocación de los Elementos prefabricados de concreto (requiriendo mayor capacidad de carga de la grúa) ya que ocupan mayor distancia de la Corona al pie de los Taludes, adicionalmente se reduce el área de rodamiento para el traslado de los materiales dificultando las maniobras de tránsito, arribo, descarga y retiro de los materiales. Respecto a la Maquinaria y Equipo no describe en forma suficiente y detallada el análisis de la capacidad de la o las Grúas requeridas para su colocación (relación peso contra distancia del equipo que utilizará). -----

No describe en su planeación, el trabajo del Laboratorio de Control de Calidad (Certificado EMA), El uso del Cemento con resistencia a los sulfatos Tipo CPP-30R RS o similar (CPC 40 RS), Resistencia Rápida y/o el uso de aditivos. -----

Finalmente, en este documento incluye afirmaciones que no corresponden a las especificaciones de proyecto tales como; Describe que realizarán 3 verificaciones de peso de manera aleatoria por cada cimbra o molde de los elementos de concreto, cuando se solicitan sólo dos; Su propuesta presenta un diseño de mezcla para el concreto  $f'c=350$  kg/cm<sup>2</sup> que incluye 540 kg de cemento por metro cúbico de concreto; Menciona que, si por algún motivo no son suficientes las áreas propuestas, el contratista rentaría alguna zona cerca de la obra, sin ningún cargo o sobrecosto por la distancia de acarreo de los core loc's a la Asipona Mazatlán; Refiere en su planeación que, la bodega y patio de colados, estarán ubicadas en un área estratégica en los dos rompeolas de la obra; Presenta cotización de acarreos del sindicato de transportistas que aplicó en su cotización un 20% del incremento a sus tarifas en rangos de piedra mayores a 50 centímetros, sin embargo, en la integración de su propuesta consideró un incremento del 30%; Detalla en su planeación correr niveles en campo referidos al Nivel de Bajamar Media (NBM) cuando el proyecto está referido al Nivel de Bajamar Media Inferior (NBMI). -----

Por lo anterior descrito, incurre en una serie de incumplimientos a las especificaciones del proyecto que forman parte integral de la Convocatoria a la Licitación. -----

En el documento **PT 03 "Relación de los Profesionales Técnicos al servicio de El Licitante, organigrama y su curriculum"**. El Superintendente de Construcción propuesto presenta curriculum; Cédula Profesional; acreditación de contar con la Firma Electrónica; identificación oficial vigente; constancias de capacitación, así como documentación que compruebe la relación laboral. Como evidencia de contar experiencia presentan: 4 (cuatro) actas de entrega-recepción física de los trabajos; 1 (un) acta de finquito; notas de bitácora de 2 (dos) contratos. Sin embargo 2 (dos) de las actas de entrega-recepción y las notas de bitácora de 2 (dos) contratos no corresponden a trabajos similares. Además, 2 (dos) actas de entrega-recepción y 1 (un) acta de finquito no fueron celebrados dentro del periodo de diez años previos a la publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet. De esta manera incumple con la experiencia solicitada en el apartado Experiencia y Especialidad, Base Quinta, numeral 1 y en la Base Décima Tercera, Documento PT 03 de la Convocatoria a la Licitación, por lo anterior, **no cumple con la capacidad técnica mínima solicitada en la Convocatoria a la Licitación, incurriendo en una causal directa de desechamiento, por lo cual no es factible de evaluación.** -----

En el documento **PT 04, "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan"**. La empresa CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A. DE C.V., presenta relación de 9 (nueve) contratos, mismos que anexa a su propuesta, sin embargo 5 (cinco) de ellos no son similares a las características técnicas y 4 (cuatro) no cumplen con la magnitud solicitada. Adicionalmente la empresa COCOWARIS, MEXICO, S.A. DE C.V. presenta una relación de 10 (diez) contratos, pero sólo anexa 6 (seis) y de estos: 2 (dos) no son similares



*Murcia*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**  
**"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

a las características técnicas y 4 (cuatro) de ellos no cumplen con la magnitud solicitada. Por lo cual no se acredita la capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud solicitados en la Convocatoria, conforme a lo establecido en las Bases Quinta numeral 2 y Décima Tercera, Documento PT 04, por lo anterior, **no cumple con la capacidad técnica mínima solicitada en la Convocatoria a la Licitación, incurriendo en una causal directa de desechamiento, por lo cual no es factible de evaluación.**-----

En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo Propuesto"**, el licitante no presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que el equipo propuesto no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de la obra en la fecha requerida. Presenta relación de 32 (treinta y dos) equipos, de los cuales manifiesta 19 (diecinueve) como propios y 12 (doce) arrendados, sin embargo del equipo propio no presenta ninguna factura y del equipo arrendado sólo presenta carta promesa de arrendamiento de 4 (cuatro) gruas, 3 (tres) excavadoras y 1 (una) motoniveladora por parte de la empresa GRUMA CRANES. Sólo presenta 4 (cuatro) fichas técnicas correspondientes a las Grúas, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario, son los adecuados, **incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación.**-----

En el Documento **PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo"**, en los Precios Unitarios correspondientes a los conceptos No. 3 al 8 que tienen que ver con el suministro y acarreo de roca del banco El Yaquí al almacén temporal en el Rompeolas de Chivos, así como en la explosión de insumos de materiales documento PE 04c Insumos de materiales, la programación general de los trabajos Documento PE 11 y en la programación de los insumos de materiales del documento PE 12c. Adicionalmente en los conceptos No. 9 al 14, relativos a la colocación de roca de las diversas clasificaciones requeridas en el proyecto, realiza la misma consideración del rendimiento en el acarreo a primer kilómetro, estableciendo un rendimiento de 0.583333, rendimiento que está por debajo de los parámetros establecidos en el proyecto, afectando la integración de los conceptos mencionados y la congruencia con los demás documentos que integran la propuesta, incluyendo los insumos y programación correspondiente. En los precios unitarios relativos a la Fabricación de elementos prefabricados Core Loc de 2 ton, 13 ton y 24 ton, conceptos No. 15, 16 y 17 respectivamente, así como en los conceptos No. 18, 19 y 20, relativos a su colocación, no se considera la verificación aleatoria de peso volumétrico final de los elementos Core Loc, establecida en las especificaciones generales y particulares del proyecto, donde se menciona que se deberá realizar dos verificaciones de peso por cada cimbra propuesta y los cargos correspondientes, se deberán prorratear en los análisis de precios unitarios, lo cual no se considera en la integración de la propuesta, incumpliendo con las especificaciones generales y particulares.-----

En el documento **PE 04 "Listado de Insumos que intervienen en la integración de la Proposición, Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, así como personal técnico administrativo y de servicios"**, presenta un costo menor del total de acarreos para el ejercicio del recurso, debido a la diferencia del volumen en toneladas, en relación al porcentaje de vacíos que suministra, acarrea y coloca, mismo que difiere entre su análisis y lo que señala la Convocatoria.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento"**. La programación de ingresos no coincide con el programa general de ejecución de los trabajos (Documento PE 11), por lo anterior se considera que el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos **PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12** como mal analizados.-----



*Mónica*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**  
**"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

Por lo anterior y conforme a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5 y 8, fracción B, inciso 2, 5, 9, 10, 12 y 25 de la convocatoria a la licitación y al artículo 69, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **SU PROPOSICIÓN NO ES SOLVENTE.** -----

**LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES ESTÁN SUJETO A EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PUNTOS POR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.** -----

**3. INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC, S.A. DE C.V. -----24.05 Puntos.**

**1.- De la calidad de obra.** De conformidad a los alcances establecidos en la convocatoria una vez analizada la información se asignan los puntos correspondientes de conformidad al procedimiento de evaluación establecido por el Mecanismo de Puntos o Porcentajes, encontrándose: **a) De los materiales:** En el documento **PE 10 "Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales"** presenta análisis de costos básicos de los precios unitarios, no presenta los costos básicos de los materiales. En el documento **PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los concepto de trabajo"** el licitante **omite en la integración** de sus análisis de precios unitarios mencionados la consideración de **5% en volumen** (42,259.70 m<sup>3</sup>) adicional a los 40,247.32 m<sup>3</sup> señalados en el proyecto. Adicionalmente no considera las tarifas **establecidas por la Alianza** de transportistas (tarifas vigentes), para acarreo a primer kilómetro y kilómetro subsecuentes, incumpliendo con lo establecido en las especificaciones generales y particulares del proyecto que forman parte de la Convocatoria a la Licitación, en la que se establece que; Dentro del concepto el CONTRATISTA deberá de incluir: pago por la adquisición de las rocas, su selección y acopio en el banco de materiales, su pesaje y emisión de boletos correspondientes, carga y transporte hasta el patio de almacenamiento cercano al sitio de la obra que determine la "ASIPONAMAZ", considerando primer kilómetro y kilómetro subsecuente de acuerdo a las tarifas establecidas por la Alianza de transportistas (tarifas vigentes). **b) De la mano de obra:** En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos"** no presenta el cálculo del impuesto sobre nómina aplicado sobre la mano gravable. -----

**c) De la maquinaria y equipo:** En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo Propuesto"**, presenta relación de **34** (treinta y cuatro) equipos, debido al tipo de formato no se indica cuales corresponden a propios y arrendados, del equipo propuesto anexa **18 facturas** y 5 facturas de equipo que no esta relacionado en el formato. Así mismo sólo presenta **fichas técnicas de 7** (siete) equipos, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario son los adecuados, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta y en la Base Décima Tercera, Documento PT 06 de la Convocatoria a la Licitación, por lo que de conformidad al criterio de evaluación no se le asignan puntos en los subrubros. -----

En el documento **PE 06 "Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo de Construcción, que se emplearán en la obra"**, no anexa copia de las cotizaciones de ninguno de los equipos propuestos, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica. En la integración de sus análisis de precios unitarios mencionados omite la consideración de **5% en volumen** (42,259.70 m<sup>3</sup>) adicional a los 40,247.32 m<sup>3</sup> señalados en el proyecto. Además las **tarifas establecidas por la Alianza** de transportistas (tarifas vigentes), para acarreo a primer kilómetro y kilómetro subsecuentes, incumpliendo con lo establecido en las especificaciones generales y particulares del proyecto que forman parte de la Convocatoria a la Licitación, en la que se establece que: dentro de este concepto el CONTRATISTA deberá incluir: pago por la adquisición de las rocas, su selección y acopio en el banco de materiales, su pesaje y emisión de boletos correspondientes, carga

Página 6

*Manic*





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**  
**"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

y transporte hasta el patio de almacenamiento cercano al sitio de la obra que determine la "ASIPONAMAZ", considerando primer kilómetro y kilómetro subsecuente de acuerdo a las tarifas establecidas por la Alianza de transportistas (tarifas vigentes), el tarado de los vehículos de transporte, construcción en su caso, de los caminos auxiliares necesarios hasta el sitio de su acarreo, así como también, de ser necesario, el habilitado de zonas de almacenamiento de las rocas, la descarga del material, mano de obra, equipos necesarios, y todo lo relacionado para su correcta ejecución. De acuerdo a lo antes mencionado en los análisis de precios unitarios el licitante **considera el acarreo del material mediante el criterio de costo horario**, utilizando un camión de volteo de 14 m3 de capacidad, sin especificar en el documento PT 02 Planeación Integral y Procedimiento Constructivo la determinación del rendimiento propuesto para el acarreo a primer kilómetro y kilómetros subsecuentes. -----

**d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos:** En el documento **PE 04 "listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como personal técnico administrativo y de servicios"**. No presenta la relación del personal técnico administrativo, en su lugar anexa el programa doc PE-12D, omitiendo el formato solicitado. -----

**e) Procedimiento constructivo:** En el documento **PT 02 "Descripción de la Planeación Integral y del Procedimiento Constructivo para la Ejecución"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta, pues si bien hace mención del "QUÉ", pero no abunda en el "CÓMO" van a realizarse los trabajos, debido a que no contempla los procedimientos que utilizará para: la prevención de desvíos físicos, técnicos o económicos que se puedan presentar; tampoco establece las medidas de mitigación o procedimientos en el manejo de lubricantes y combustibles; así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.). En la Planeación y Procedimientos Constructivos no describe: la mano de obra que intervendrá en la ejecución ni el número de turnos para cada concepto de trabajo; tampoco establece los periodos de ejecución de acuerdo al programa general de trabajo, ni la secuencia en el avance de la rehabilitación del Rompeolas. En las consideraciones que plasmó en sus análisis de precios unitarios, relativos al suministro y acarreo de material pétreo conceptos No. 3 al 8, no utilizó las tarifas oficiales de la Alianza de transportistas vigentes para los acarreos a primer kilómetro y km. subsecuentes, por lo que no se puede verificar si sus consideraciones son correctas o no, incumpliendo con lo establecido en las especificaciones generales y particulares anexas a la Convocatoria que forman parte integral de la misma, adicionalmente no manifiesta los rendimientos asentados en los análisis de precios unitarios del documento PE 03. Su programación considera el Desmontaje de la Baliza de situación existente en el mes 12 del calendario de ejecución, a la par del Suministro y colocación de la Baliza definitiva. Sin embargo, no considera las maniobras de colocación y retiro de la baliza provisional, que requieren los movimientos necesarios en los trabajo del morro, incurriendo de esta manera en omisiones de actividades en su planeación. Por otra parte, su planeación incluye: suministros comprometidos para 40,247.32 toneladas de roca seleccionada en banco y acarreada al patio de almacenamiento en 45 días, a razón de 894 toneladas por día, evidenciando que no consideró los tiempos de explotación, selección y clasificación de los materiales obtenidos en la explotación del banco por parte del proveedor. En lo que respecta a las Medidas de Mitigación Ambiental, no se detalla la capacitación de los operadores de los vehículos y maquinaria (emisiones contaminantes), así como del monitoreo de calidad del aire de manera periódica y del mantenimiento vehicular y de maquinaria para disminuir las emisiones de contaminantes. Por otra parte, no incluye el procedimiento y control que utilizará en la colocación del material pétreo en los distintos cadenamientos de la obra a líneas y niveles que marca el proyecto. Respecto a la Maquinaria y Equipo, no describe en forma suficiente y detallada los principales equipos para el acarreo de Roca y Elementos de concreto, tampoco presenta, el cálculo de los rendimientos considerados para acarreos y colocación de Roca y Elementos de concreto, ni el análisis de la capacidad de la Grua(s) requeridas para su colocación (relación peso

Página 7



*Morán*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023  
"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

contra distancia del equipo que utilizará). En lo que se refiere a los Elementos de Concreto, no describe la obligación de realizar dos verificaciones de peso de manera aleatoria por cada cimbra o molde y tampoco refiere el procedimiento y programa de Fabricación de Elementos de Concreto Core-Loc. Además, no describe detalladamente el procedimiento de colocación de Core-Loc, ni menciona los accesorios para el izaje de los elementos. Adicionalmente, no expone en su planeación, el trabajo del Laboratorio de Control de Calidad (Certificado EMA). Para el uso de Cemento con resistencia a los sulfatos Tipo CPP-30R RS o similar propuesto en el proyecto, el contratista considera para el cemento, especificación de CPC 40 RS, Resistencia Rápida y/o el uso de Aditivos. Su propuesta de Maquinaria y Equipos (PT 06), no es congruente con los programas solicitados PE11 y PE12 (Frentes de Trabajo). Por otra parte plantea la apertura de frentes en el cuerpo y en el morro del Rompeolas, lo que implica, que en algunos conceptos, se requiera la duplicidad de equipos pesados para la colocación de Roca Secundaria en Cuerpo y Morro; los Core Loc´s de 2, 13 y 24 toneladas, que requieren de 1 y 2 grúas por concepto y por frente. La programación anterior, compromete a 2 y/o 4 equipos de grúa simultáneos y en el PT06, no se puede verificar el alcance de su propuesta en equipos, independientemente de ser propios y/o arrendados. Además, de acuerdo con las secciones de proyecto, en la colocación de Core Loc de 24 toneladas, a nivel de Corona, se tiene una distancia aproximada de 25 metros del eje de la escollera hacia el pateo de la capa donde será colocados, estas condiciones, comprometen al límite el equipo propuesto, por lo cual es necesario utilizar un equipo mayor. -----

Finalmente, en su planeación y programación, incluye afirmaciones que no están correlacionadas con la convocatoria por ejemplo, tales como: analizará un lugar idóneo para establecer la bodega o almacén general, el parque vehicular y la maquinaria incluyendo el sitio adecuado para acopio de materiales; Su planeación incluye coordinar la instalación de Básculas; Para el descimbrado de los moldes, que utilizará en la fabricación de los Core Loc, éstos se programan a 12 horas, cuando las Especificaciones Particulares señalan que, no deberán descimbrarse antes de 24 horas de efectuado el colado. Por lo anterior, incumple con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación. De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, se asignan los puntos correspondientes en este subrubro -----

**f) De los programas:** Su programación considera el Desmontaje de la Baliza de situación existente en el mes 12 del calendario de ejecución, a la par del Suministro y colocación de la Baliza definitiva. Sin embargo, no considera las maniobras de colocación y retiro diario de la baliza provisionales requeridos por los movimientos de los trabajos en el morro, incurriendo de esta manera en omisiones de trabajos en su planeación. Por otra parte su planeación incluye: suministros comprometidos para 40,247.32 toneladas de roca seleccionada en banco y acarreada al patio de almacenamiento en 45 días, a razón de 894 toneladas por día. La colocación de la roca para Cuerpo y Morro la trabaja en 2 frentes del 31 de diciembre de 2023 al 6 de febrero de 2024, en el cuerpo y del 9 de enero al 10 de febrero de 2024 en el morro. Lo anterior, duplica la necesidad de equipos a partir del 9 de enero al 6 de febrero de 2024 para los trabajos de colocación simultánea en ambos frentes. La colocación incluye equipos como: EXCAVADORA HIDRAULICA 330 GC CATERPILLAR y GRUA ESTRUCTURAL SOBRE ORUGAS LINK BELT LS-238 HSL CON CAPACIDAD DE 150 TON DE CARGA, por lo que también se compromete el equipo en patio de almacenamiento como la EXCAVADORA HIDRAULICA MOD. 320 D2. Sin embargo, en los Documentos PT02, PT06 y PE06 no se relacionan para su planeación, la cantidad de equipos disponibles entre propios y arrendados. Su planeación incluye: la colocación de los elementos Core Loc para Cuerpo y Morro en 2 frentes del 12 de junio al 16 de septiembre de 2024 en el cuerpo y, del 10 de septiembre al 14 de octubre de 2024 en el morro. Lo anterior duplica la necesidad de equipos en el periodo del 3 al 15 de agosto en el cuerpo y del 10 al 16 de septiembre de 2024 en el morro, para ejecutar los trabajos de colocación respectivamente, por lo que de conformidad al criterio de evaluación no se le asignan puntos en los subrubros. -----

**2.- Capacidad del Licitante. a) De los recursos humanos:** El Superintendente de Construcción propuesto presenta curriculum; Cédula Profesional; acreditación de contar con la Firma Electrónica; identificación oficial



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL MAZATLANEENSE



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**  
**"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

vigente; constancias de capacitación, así como documentación que compruebe la relación laboral. Como evidencia de contar con la experiencia presenta: 2 (dos) actas de extinción de derechos y obligaciones; 1 (un) acta de entrega-recepción y 1 (un) acta de finquito. De los cuales sólo un acta de extinción de derechos y obligaciones es similar en cuanto características técnicas y magnitud solicitados en la Convocatoria, por lo que sólo comprueba 1 (un) año de experiencia. De esta manera incumple con la experiencia solicitada en el apartado Experiencia y Especialidad, Base Quinta, numeral 1 y en la Base Décima Tercera, Documento PT 03 de la Convocatoria a la Licitación, asignándose los puntos correspondientes. -----

**3.- Experiencia y Especialidad del Licitante.** Presenta 2 contratos de características técnicas y magnitud similares, por lo que de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, se asignan los puntos correspondientes. -----

**4.- Cumplimiento de contratos.** De los 2 contratos que se consideran para evaluación sólo presenta una acta de entrega recepción, por lo que de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, se asignan los puntos correspondientes. -----

**4. ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. -----26.50 Puntos.**

**1.- De la calidad de obra.** De conformidad a los alcances establecidos en la Convocatoria una vez analizada la información se asignan los puntos correspondientes de conformidad al procedimiento de evaluación establecido por el Mecanismo de Puntos o Porcentajes, encontrándose: **a) De los materiales:** En los insumos de materiales, manifiesta un precio por ton de cemento CPC40 RS a granel de \$3,800.00, en el documento PE 10 costos básicos de los materiales manifiesta un precio de \$ 3,586.21 y en ese mismo documento anexa una cotización con tres precios de cemento a granel por \$4,220.00, \$3,900.00 y \$3,800.00 por ton., indicando que estos precios incluyen IVA; por otra parte en el documento PE 02 análisis de precios unitarios, establece tres análisis básicos en los cuales hace intervenir el insumo del cemento CPC40 RS a granel, en los básicos ba-conc100ch; ba-conc350l; y ba-conc200ch, donde manifiesta un costo básico del insumo de \$3,800.00 la ton, no existiendo congruencia con la cotización anexa a su propuesta en la que se manifiesta que el precio incluye el Impuesto al Valor Agregado. A pregunta expresa realizada en la junta de aclaraciones sobre la forma de presentar la relación de los insumos del documento **PE 04 c**, se solicitó a los licitantes se presentaran los insumos explotados de análisis de costos horario, es decir que se explotaran los consumibles de los equipos en los materiales, la operación en la mano de obra y los insumos de maquinaria y equipo se cargarán en la columna de costos horarios, los cargos fijos de los análisis de los costos horarios, por lo que su propuesta incumple con lo acordado en la Junta de Aclaraciones y publicado en el sistema electrónico CompraNet, la cual es parte integral de la Convocatoria a la Licitación, afectando al documento **PE 12 c** "Programa mensual de erogaciones a costo directo de materiales", por lo que de conformidad al criterio de evaluación no se le asignan puntos en los subrubros. -----

**b) De la mano de obra:** En el análisis del factor de salario real en los datos básicos para el FASAR, en los días no laborados por año, considera 52 domingos cuando para el periodo de ejecución de los trabajos corresponden 53 domingos, por otra parte considera solo 6 días de vacaciones cuando de conformidad a lo establecido en el art. 76 de la Ley Federal del Trabajo corresponden 12 días por año, en cuanto a las consideraciones de días realmente pagados por año, considera una prima vacacional de 1.50, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la ley federal del trabajo corresponde un 25% de los días de vacaciones correspondiendo a 3 días, en la determinación de las prestaciones sociales en el rubro correspondiente a cesantía en edad avanzada y vejez, el calculo del factor aplicable a la cuota patronal no está actualizado a las últimas reformas a la Ley del Seguro Social publicadas el 25 de abril de 2023, resultando factores de salario real mal determinados. Adicionalmente utiliza el factor de riesgo de trabajo mas alto y no presenta el análisis de siniestralidad del

Página 9

*Maniz*



*[Handwritten signature]*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**  
**"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

factor actualizado avalado por el IMSS, lo cual representa un alto grado de siniestrabilidad, dado que la empresa esta contituida desde el ejercicio fiscal 1985, de acuerdo a su Cédula de Identificación Fiscal. Lo anterior deriva en factores de salario real incongruentes con la normatividad vigente en la materia, adicionalmente a pregunta expresa realizada en la junta de aclaraciones sobre la forma de presentar la relación de los insumos del documento **PE 04 a**, se solicitó a los licitantes se presentaran los insumos explotados de análisis de costos horario, es decir que se explotaran los consumibles de los equipos en los materiales; la mano de obra y los maquinaria y equipo, se cargaran en la columna de los costos horarios, los cargos fijos de los análisis de costos horarios, por lo que su propuesta incumple con lo acordado en la Junta de Aclaraciones y publicado en el sistema electrónico CompraNet, la cual es parte integral de la Convocatoria a la Licitación, afectando al documento **PE 12 a** "Programa mensual de erogaciones a costo directo de mano de obra", por lo que de conformidad al criterio de evaluación no se le asignan puntos en los subrubros. -----

**c) De la maquinaria y equipo:** En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo Propuesto"**, presenta relación de **58** (cincuenta y ocho) equipos, con una clasificación de 28 equipos diferentes, de los cuales manifiesta todos como propios, presentando **44** (cuarenta y cuatro) **facturas** y **29** (veintinueve) **fichas técnicas**, anexa comprobante de tipo de cambio de \$ 18.2343 de fecha 23 de octubre de 2023, sin embargo las cotizaciones que presenta en dólares no concuerdan con el tipo de cambio manifestado en la conversión de los valores de adquisición de los equipos manifestados en los análisis de costos horarios del documento **PE 06**, esta situación afecta 18 de los 28 análisis de costos horarios de la maquinaria y/o equipo propuestos, afectando la integración de los mismos, resultando incongruente con la integración de la propuesta, afectando al documento **PE 12 b** "Programa mensual de erogaciones a costo directo de maquinaria y equipo". Por lo que de conformidad al criterio de evaluación se le asignan los puntos correspondientes en el subrubro. -----

**e) Procedimiento constructivo:** En el documento **PT 02 "Descripción de la Planeación Integral y del Procedimiento Constructivo para la Ejecución"**. Los procedimientos constructivos que describe son detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como suficiente, derivado de hacer mención del "QUÉ", y el "CÓMO" van a realizarse los trabajos, no establece los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general, y de la secuencia en el avance de la rehabilitación del Rompeolas, además, su programación considera trabajar la colocación de la roca para Cuerpo y Morro en 2 frentes. De igual manera, la colocación de los elementos Core Loc para Cuerpo y Morro en 2 frentes, implican la necesidad de asegurar la cantidad de equipos a partir de iniciar los trabajos en el morro, aun así, que los mismos se realicen a nivel de núcleo. Su metodología considera el trabajo simultáneo en ambas actividades y frentes del Rompeolas respecto del cuerpo y morro: suministro de roca en sus diferentes tamaños (banco-patio almacén), así mismo la Carga, Traslado y Colocación (patio almacen-Rompeolas); lo anterior compromete su procedimiento de trabajo, ya que, exige mayor cantidad para los equipos de colocación, tanto para la Roca como para los Elementos prefabricados de concreto (equipo pesado como: Grúa). -----

De los Programas de Mitigación Ambiental, incluye someramente, las actividades de capacitación a los operadores de los vehículos y maquinaria (emisiones contaminantes); y lo correspondiente al mantenimiento vehicular y de maquinaria (disminuir las emisiones de contaminantes) y vertimientos de materiales o residuos al suelo o al agua. -----

Respecto a la Maquinaria y Equipo; describe en forma superficial el rendimiento considerado para acarrees y colocación de Elementos de concreto Core Loc 2 toneladas, derivado de su análisis según folios 0029, 0055 y 0095, en los cuales indica haber considerado "Patio 2 colado Core Loc 2 ton", terreno que estará rentando ubicado a 5 kilómetros del rompeolas sobre la carretera al poblado de 2.2 hectáreas aproximadamente para el colado de los elementos de 2 toneladas. De los Elementos de Concreto: no describe la obligación de realizar dos verificaciones de peso de manera aleatoria por cada cimbra o molde. Además, no describe en su planeación, el uso del Cemento con resistencia a los sulfatos Tipo similar CPC40RS respecto del CPP-30R RS, propuesto en la Convocatoria para utilizar en el diseño de Resistencia Rápida y/o el uso de Aditivos. Finalmente, en su planeación





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023  
"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

y programación incluye afirmaciones, que no están correlacionadas con la Convocatoria, como son: 1.- En el patio se tendrá Planta de Concreto ... [...]; se instalará primero en el Rompeolas "Los Chivos" y concluyendo la fabricación de los Core Loc se desmontará para trasladarse y volverse a instalar en el Rompeolas "El Crestón". 2.- El concreto se fabricará con cemento CPP3OR RS de Cemex y su análisis considera CPC4ORS. -----  
3.- Describe el procedimiento y control que utilizarán en la colocación del material pétreo y los elementos de concreto que lo realizará a nivel de núcleo, en las secciones así indicadas se colocará en la capa coraza con los elementos de concreto hasta el nivel de núcleo, hasta llegar al cadenamamiento final del morro, para regresar desde el morro hacia el 0+000 completando la capa de secundaria faltante. 4.- Sus diagramas corresponden a Rocas y Elementos de Concreto (17,654 Kg) de mayores dimensiones. 5.- La colocación de los elementos de concreto se realizará de acuerdo a una malla teórica que será evaluada por el propietario de la patente, sin mencionar como criterio de colocación Monocapa y Disposición Aleatoria para los elementos tipo Core Loc. --  
Por lo anterior, incumple con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación. De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, se asignan los puntos correspondientes en este subrubro -----

**f) De los programas:** En el documento PE 11 Programa de ejecución general de los trabajos, el contratista programa un levantamiento de la estructura de 15.7362 metros, cuando la Convocatoria solicita un levantamiento de 427.50 m, presentando los resultados en la planimetría correspondiente incluyendo los 100 m a partir del eje de la estructura hacia los lados y al frente del rompeolas. Por otra parte, el licitante propone la ejecución del concepto No. 2, desmantelamiento de la baliza arriostada existente, al inicio de los trabajos, lo cual resulta incongruente ya que se tendría que rehabilitar la corona del rompeolas hasta el morro, donde se encuentra actualmente la baliza provisional, teniendo que rehabilitar los taludes del cuerpo del rompeolas. Adicionalmente propone colocar en el mes de diciembre de 2023 roca tipo I (núcleo) de 50-100 kg en cuerpo y roca tipo II (secundaria en cuerpo) 1,100 – 1,500 kg, sin contar con los elementos prefabricados Core-Loc (coraza) de 13 ton, proyectados en el talud lado mar, cuya colocación tiene programada en el mes de marzo de 2024, y los Core-Loc de 2 ton, que van en el talud del lado interior del puerto, con inicio programado en el mes de abril de 2024, situación que deja expuesta la estructura de dos a tres meses, sin completar la sección de proyecto, incumpliendo así con lo establecido en las especificaciones generales y particulares establecen que todo avance deberá ser en tramos de 20 m., en capas completas. Por lo anterior no existe congruencia entre el procedimiento constructivo programado y las especificaciones y normas aplicables en la rehabilitación de rompeolas, en el documento PE 12 del a al c, no son congruentes con la explosión de insumos de acuerdo a lo descrito en el inciso a y b. Por lo que de conformidad al criterio de evaluación se le asignan los puntos correspondientes en los subrubros. -----

Una vez recibidas las propuestas y conocidos los montos de los licitantes, se procedió a su respectiva revisión para lo cual el puntaje mínimo requerido para pasar la propuesta técnica fue de 37.5 puntos para ser considerada solvente, por tanto sus propuestas se ubican en la causal de desechamiento contenida en numeral I del Inciso B de la Cláusula Decima Cuarta de la Convocatoria a la Licitación y Artículo 63, fracción II, de su Reglamento y del artículo noveno fracción I de los Lineamientos para la aplicación de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes, emitidos por la Secretaría de la Función Pública. Por lo tanto sus propuestas **no son solventes**. -----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023 "REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.

Table with 5 columns: Item, Points, and scores for four companies: ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC SA DE CV, MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., and QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES SA DE CV.

PROPUESTA QUE RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE.

Table with 2 columns: LICITANTES and IMPORTE PROPUESTO. Licitant: MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., CONSEER S.A DE C.V., CONSEER NSTE S.A. DE C.V. and QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA). Amount: \$146,503,549.31.

1.- MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., CONSEER S.A DE C.V., CONSEER NSTE S.A. DE C.V. y QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA). ---96.00 Puntos.

De la propuesta que resultó solvente técnicamente se llevó a cabo su análisis económico, verificando: el catálogo de conceptos, los montos propuestos; los precios de sus insumos; el análisis, calculo e integración de los precios unitarios; los costos básicos de cuadrillas; los costos horarios; la relación de materiales, mano de obra, equipo y del personal técnico administrativo encargado de la administración y con los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, equipo y del personal técnico y administrativo encargado de la administración de los trabajos; y el Programa general de ejecución de los trabajos, de lo que se desprende.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**  
**"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>PROPUESTA TÉCNICA</b> 50 puntos  |  | <b>MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V.</b><br><b>CONSEER SA DE CV</b><br><b>CONSEER NSTE SA DE CV</b><br><b>QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES SA DE CV</b> |
| <b>1 De la calidad de obra:</b>   | 18 puntos                                    |   |
| a) De los materiales: Documentos PE 03; PE 04; PE 10 y PE 12.c  | 3 puntos                                     | 3.00 puntos   |
| b) De la mano de obra: Documentos PE 03; PE 04; PE 05 y PE 12.a   | 2 puntos                                     | 2.00 puntos   |
| c) De la maquinaria y equipo, Documentos PT 06; PE 03; PE 04b; PE 06; y PE 12b                                  | 4 puntos                                     | 3.00 puntos   |
| d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos: Documento PT 03; PE 04d PE 07 y PE 12d | 2 puntos                                     | 2.00 puntos   |
| e) Procedimiento constructivo: Documento PT 02  | 4 puntos                                     | 3.00 puntos   |
| f) De los programas: PE 12.a; PE 12b; PE 12c y PE 12d   | 3 puntos                                     | 2.00 puntos   |
| <b>2 Capacidad del licitante:</b>   | 14 puntos                                    |   |
| a) De los recursos humanos: Documento PT 03   | 6.5 puntos                                   | 6.50 puntos   |
| b) De la capacidad de los recursos económicos Documento PT 05   | 6.5 puntos                                   | 6.50 puntos   |
| c) Participación de discapacitados Documento DD 13  | 1 punto                                      | 0.00 puntos   |
| <b>3 Experiencia y especialidad del licitante: Documento PT 04</b>  | 12 puntos                                    | 12.00 puntos  |
| <b>4 Cumplimiento de contratos Anexos Documento PT 07</b>   | 6 puntos                                     | 6.00 puntos   |
| <b>TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b>  | <b>50 puntos</b>                             | <b>46.00 puntos</b>   |
| <b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>   |  | <b>PROPUESTA TÉCNICA SOLVENTE</b>   |
| <b>PROPUESTA ECONOMICA</b>  | <b>50 puntos</b>                             |   |
| <b>EVALUACIÓN ECONOMICA PPAj = 50(PSPMB/PPj)</b>  | <b>50 puntos</b>                             | <b>50.00 puntos</b>   |
| <b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>   | <b>37.50 puntos a</b><br><b>50.00 puntos</b> | <b>46.00 puntos</b>   |
| <b>TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA</b>   | <b>100 puntos</b>                            | <b>96.00 puntos</b>   |
| <b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>   |  | <b>PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE</b>   |

Toda vez que la empresa cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera y después de realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determinó que la propuesta presentada por el grupo formado por las empresas, MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., CONSEER SA DE C.V., CONSEER NSTE S.A. DE C.V. y QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA) cumplen con los requisitos





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**  
**"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

solicitados por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose en lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023, el Proyecto, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados "Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos, (Primera etapa)", Mazatlán, Sinaloa. -----

Atendiendo a lo anterior, el Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General, facultado según acuerdo N° CA-CXXIII-06 (02-IX-2020) del Consejo de Administración, tomado en la sesión celebrada el 2 de septiembre de 2020, según consta en el testimonio de la escritura del acta N° 3,545 (tres mil quinientos cuarenta y cinco), de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, para emitir el presente Fallo en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, facultado con base en el acuerdo No. CA-XCIV-5 del Consejo de Administración, aprobado en la sesión celebrada el 21 de agosto de 2015 y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas, responsables de realizar la evaluación de las proposiciones, con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas; Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, notifica que la proposición solvente que obtuvo el mayor puntaje y reúne conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la de los Licitantes **MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., CONSEER S.A DE C.V., CONSEER NSTE S.A. DE C.V. y QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA)**, por lo que se adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Nacional No. **LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023** relativa a "**Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos (Primera Etapa)**", Mazatlán, Sinaloa, con un monto propuesto de **\$169,944,117.20** (Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro mil Ciento Diecisiete Pesos 20/100 M.N.), importe con I.V.A., proposición conjunta, y en un periodo de ejecución de **332 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **24 de noviembre del 2023**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I de su Reglamento.-----

La presente acta surte efecto para la empresa **MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., CONSEER S.A DE C.V., CONSEER NSTE S.A. DE C.V. y QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA)**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **12:00 horas**, del día **24 de noviembre del año 2023**, por medios remotos de comunicación, mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 2020, o bien podrá asistir en la hora y día antes señalado, para formalizar el contrato a través del Módulo antes indicado, sita en la sala de Juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.-----

Para realizar el registro y la firma correspondiente del contrato por medios electrónicos de comunicación remota será a través del Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), la personal Física o moral con actividad empresarial deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Vigente salvo en caso, que por causas ajenas a la ASIPONA MAZATLÁN y al MFIJ el contrato respectivo podrá ser firmado de forma autógrafa por la persona física o Representante Legal que compruebe su personalidad mediante instrumento notarial.-----

ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. -----

El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet se encuentra en la liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> -----



*Mónica*



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



Gerencia de Operaciones e Ingeniería  
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023**  
**"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 17 de noviembre de 2023.**

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).-----

**FIRMAS**

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO**  
**ANCONA INFANZÓN**  
DIRECTOR GENERAL

**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

